

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 24 NOV 2022

VISTO: las actividades oficiales relacionadas con el proceso arbitral internacional "Mme Ritika Mehta, Mme Vinita Agarwal, M. Prenay Agarwal c. La République Orientale de l'Uruguay RG N° 20/13899";

RESULTANDO: que las mismas se efectuarán en la ciudad de París, República Francesa, entre los días 2 y 6 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Rodrigo Ferrés Rubio;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 1° y 7 de diciembre de 2022;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de París, República Francesa, para el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, de acuerdo a la Escala de Viáticos de Naciones Unidas es de USD 361 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y uno) que incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) es de USD 505,40 (dólares estadounidenses quinientos cinco con 40/100) diarios, por un total de USD 3.537,80 (dólares estadounidenses tres mil quinientos treinta y siete con 80/100), por los días 1° al 7 de diciembre de 2022;

IV) que, por otro lado, el costo total del seguro de viaje asciende a la suma de USD 42 (dólares estadounidenses cuarenta y dos);

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de

Presidencia de la República

28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Rodrigo Ferrés Rubio, entre los días 1° y 7 de diciembre de 2022, a los efectos de participar de las actividades oficiales relacionadas con el proceso arbitral internacional "Mme Ritika Mehta, Mme Vinita Agarwal, M. Prenay Agarwal c. La République Orientale de l'Uruguay RG N° 20/13899", las que se llevarán a cabo, en la ciudad de París, República Francesa, entre los días 2 y 6 de diciembre de 2022.

2°.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Rodrigo Ferrés Rubio, 7 (siete) días de viáticos en la ciudad de París, República Francesa, por un importe diario de USD 505,40 (dólares estadounidenses quinientos cinco con 40/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3°.- El precio del pasaje del señor Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Rodrigo Ferrés, por el trayecto Montevideo - Madrid - París - Madrid - Montevideo, asciende a la suma de USD 7.125 (dólares estadounidenses siete mil ciento veinticinco), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación del seguro de viaje, por los días 1° a 7 de diciembre de 2022, para el señor Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Rodrigo Ferrés por un valor total de USD 42 (dólares estadounidenses cuarenta y dos), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República